



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00085 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL -RCC-
Demandante	BIERSON BEJARANO BERRÍO
Demandado	GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ
Tema	FIJA AUDIENCIA CONCENTRADA
Subtema	DECRETA PRUEBAS

Procede el despacho a fijar fecha y hora para evacuar la audiencia propia del proceso verbal de mayor cuantía; consecuentemente, se convoca a las partes y apoderados a la audiencia concentrada: INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO consagradas en los artículos 372 y 373 del C.G. del P., la cual tendrá lugar el día **viernes 30 de julio de 2021, a las 9:00 a.m.**

La AUDIENCIA INICIAL se ocupará de las etapas de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, ABSOLUCION DE INTERROGATORIOS DE PARTE, FIJACION DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS.

ATENDIENDO A QUE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ES POSIBLE Y CONVENIENTE EN LA MISMA FECHA Y HORA FIJADA PARA LA AUDIENCIA INICIAL, SE CONVOCA TAMBIÉN A LAS PARTES Y APODERADOS A LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373, EL MISMO DÍA y HORA, DONDE SE OCUPARÁ DE LAS RESTANTES ETAPAS, ESTO ES, PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y SENTENCIA.

Para tal fin, las partes, sus apoderados y las personas que deban participar como prueba bien sea testimonial o pericial deberán conectarse al link que indique el Despacho en la debida oportunidad; para esto se requiere que proporcionen correos electrónicos y números de teléfono móvil de todos los participantes antes de la fecha en la que se llevará a cabo la audiencia.

En aplicación a las regulaciones de la Ley 1564 de 2012, en su artículo 372 cítense a las partes para que absuelvan interrogatorios de parte.

Igualmente se hacen las siguientes ADVERTENCIAS Y PREVENCIÓNES:

1º. Deberán concurrir a la audiencia, personalmente o a través de su representante legal, debidamente informadas sobre los hechos materia del proceso.

2º. La audiencia se realizará aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados; aclarando que si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

3º. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

4º. Igualmente la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5º. ADVERTIR a los apoderados que, para efectos de asistir a la audiencia cuentan con la facultad de sustituir el poder, sin que sea dable reprogramar audiencias atendiendo a otras obligaciones profesionales.

Atendiendo a que también se convoca a la audiencia de instrucción y juzgamiento se DECRETAN las PRUEBAS solicitadas por las partes, así:

#### 1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

##### 1.1. DOCUMENTAL:

Se valorarán como tales las relacionadas en la demanda

##### 1.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

La parte demandada: GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ., absolverá interrogatorio de parte en la fecha señalada.

##### 1.3. TESTIMONIAL:

Se cita formalmente a los señores: WILFRAN MENA, VIRGILIO CÓRDOBA MOSQUERA, JHON HENRY IBARGUEN BONILLA, FREDY MOSQUERA MENAY JEFERSON PALACIO OREJUELA a rendir su testimonio sobre los hechos de la demanda en la forma solicitada..

#### 1.4. DECLARACIÓN DE PARTE

El demandante BIERSON BEJARANO BERRÍO rendirá declaración en la fecha indicada.

#### 1.5. PRUEBA TRASLADADA

El Sentido de la prueba trasladada, de conformidad con el artículo 174 del Código general del Proceso, es que las pruebas que hayan sido válidamente practicadas en un proceso puedan trasladarse a otro en copia y podrán valorarse sin más formalidades. En el proceso adelantado en el juzgado laboral no se practicó prueba alguna, por ello la solicitud es improcedente.

### 2. PRUEBAS DE LA DEMANDADA .

#### 2.1. DOCUMENTAL:

Se valorarán como tales las relacionadas en la demanda

#### 2.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

La parte demandante: BIERSON BEJARANO BERRÍO, absolverá interrogatorio de parte en la fecha señalada.

#### 2.3. TESTIMONIAL:

Se cita formalmente a los señores: JOSÉ JESÚS HINOJOSA CONTRERAS, SANTIAGO LÓPEZ MOLINA, DIANA MARCELA BARRIENTOS RODRÍGUEZ, DORIS ANGELA RODRÍGUEZ ORTIZ, PAOLA LEONOR CORTÉS ARTIZÁBAL, ANA MARÍA RODRÍGUEZ SOTO, DAVID ALBERTO TABORDA RAMÍREZM VÍCTOR GUTIÉRREZ MOSQUERA, SERGIO AUGUSTO CASTRO RODRÍGUEZ a rendir su testimonio en la forma solicitada..

#### 1.4. DECLARACIÓN DE PARTE

El demandado GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTÍZ rendirá declaración en la fecha indicada.

En consecuencia, en esa única audiencia se practicarán todas las pruebas aquí decretadas, aclarando que la prueba testimonial podrá ser limitada conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 212 del Código general del Proceso.

Se reitera, en aquella audiencia se escucharán los alegatos de las partes y se proferirá la sentencia y la audiencia se extenderá por el tiempo necesario para evacuar todas estas etapas.

Para la Citación de las partes y sus apoderados, se tendrán en cuenta los siguientes contactos:

Demandante: BIERSON BEJARANO BERRÍO, correo: [stevend@gmail.com](mailto:stevend@gmail.com)

Apoderado DEMANDANTE, JUAN PABLO VALENCIA GRAJALES, correo [jpv51@hotmail.com](mailto:jpv51@hotmail.com), teléfono 3175767952 y 3217223346.

Testigos: Deberá proporcionar los contactos electrónicos de los testigos, ya relacionados en el decreto de pruebas.

Demandada: GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTÍZ, correo [jimy0317@hotmail.com](mailto:jimy0317@hotmail.com)

Apoderada ANNA MARÍA HERNÁNDEZ MANTILLA, correo [anistis2110@gmail.com](mailto:anistis2110@gmail.com), teléfono 3188642880.

Testigos:

JOSÉ JESÚS HINOJOSA CONTRERAS, correo [hinojosajose1989@gmail.com](mailto:hinojosajose1989@gmail.com)

SANTIAGO LÓPEZ MOLINA, correo [Santiago.lope79508@gmail.com](mailto:Santiago.lope79508@gmail.com)

DIANA MARCELA BARRIENTOS RODRÍGUEZ, correo: [marcelabarrientosrodriguez@outlook.com](mailto:marcelabarrientosrodriguez@outlook.com)

DORIS ÁNGELA RODRÍGUEZ ORTÍZ, correo [oficinaabogados807@outlook.com](mailto:oficinaabogados807@outlook.com)

PAOLA LEONOR CORTÉS ARISTIZÁBAL, [correopaocorte911@gmail.com](mailto:correopaocorte911@gmail.com)

ANA MARÍA RODRÍGUEZ SOTO, correo [anita.rodri2555@gmail.com](mailto:anita.rodri2555@gmail.com)

DAVID ALBERTO TABORDA RAMÍREZ, correo  
[davidtabordaramirez@gmail.com](mailto:davidtabordaramirez@gmail.com)

VÍCTOR GUTIÉRREZ MOSQUERA, correo [mosqueravictor794@gmail.com](mailto:mosqueravictor794@gmail.com)

SERGIO AUGUSTO CASTRO RODRÍGUEZ, correo  
[sergiocastrorodriguez08@gmail.com](mailto:sergiocastrorodriguez08@gmail.com)

Las partes deberán proveer los correos de sus testigos y personas que deban ratificar documentos, además de números de teléfonos móviles propios y de las personas que deban ser parte en la audiencia para poder establecer el enlace en la fecha, o procurar su conexión de alguna forma.

### NOTIFÍQUESE



**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez